HONORES OFICIALES.

Sesiones Extraordinarias del Congreso.

DISCURSO pronunciado por el ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado, por ministerio de la ley, del Poder Ejecutivo del Estado, al abrir la XX Legislatura el periódo extraordinario de sesiones á que fué convocado por su diputación permanente.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

UN acontecimiento funesto, y que nunca jamás será bien deplorado, la muerte del ilustre benemérito gobernante, el señor general don José Vicente Villada, ha dejado un vacío en el personal del Poder Ejecutivo, que deberá llenarse desde luego, tanto por demandarlo así las urgentes necesidades de la administración, como porque también así lo preceptúa la Constitución Política del Estado.

Esto ha traído consigo la necesidad de que seáis convocados á sesiones extraordinarias, á fin de que en éllas procedáis tanto á designar á la persona que con el carácter de gobernador interino deberá entrar, por lo pronto, á regir los destinos del Estado, como á convocar al pueblo para que, ejerciendo el más alto de sus derechos, y cumpliendo con el más noble de sus deberes, elija, á su vez, al gobernador que, con el carácter de constitucional, deberá terminar el período de cuatro años, que dejó sin concluir el señor general Villada, arrebatado al pueblo por una muerte tan rápida como inesperada.

Deseo, pues, que por lo que á vosotros toca, hoy como siempre déis, en el uso de vuestras elevadas funciones, una prueba más de ilustración y de patriotismo, designando para la Primera Magistratura de nuestra bien amada Entidad Federativa, á una persona que llene las condiciones todas de honorabilidad, de honradez, de inteligencia y de amor al progreso, que se necesitan para cumplir debida y eficazmen-

te, el alto y difícil puesto á que será llamado; y lo deseo así, no sólo por vosotros, señores diputados, sino también por el digno, patriota y progresista pueblo que tan dignamente representáis en esta H. Cámara.

Será también ebjeto de vuestras labores, cumplir con el triste cuanto justísimo deber, de decretar los honores póstumos que el pueblo deberá tributar al señor general Villada, como una prueba de bien merecida gratitud y de no menos bien ganada glorificación, por haber consagrado al Estado todas sus energías, rebosantes siempre de amor al bien y de protección al trabajo y al progreso, captándose con esto, la estima y la veneración de todos sus gobernados sin excepción alguna, como lo justifican, más que elocuentemente, las demostraciones de profunda y sincera condolencia, que de todos los lugares del Estado, aún de los más humildes y remotos vienen á derramarse, como imperecederas flores sobre su recién abierta tumba.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Vais á cumplir una alta misión; que vuestro patriotismo os guíe como siempre, y que al terminar las tareas legislativas en este período de sesiones extraordinarias, podáis decir con una conciencia tranquila: hemos cumplido con nuestro deber.

CONTESTACION del señor Presidente de la Cámara, ciudadano diputado Ignacio Guzman.

SEÑOR:

EL deplorable suceso que en estos momentos llena de luto á los habitantes del Estado de México, el fallecimiento del ilustre general don José Vicente Villada, su digno y meritísimo Gobernador Constitucional, es el triste motivo que congrega á esta H. Asamblea en sesiones extraordinarias.

La desaparición del señor Villada, nos decís con justicia, deja un vacío en la Administración pública del Estado de México, que deberá llenarse desde luego, nombrando á la persona que interinamente lo substituya, y convocando al pueblo del Estado á elecciones extraordinarias, para designar quién cubra la vacante, por el tiempo que aún falta para la terminación del actual período constitucional.

La representación popular del Estado procederá, en cumplimiento de sus altos deberes, á hacer el mencionado nombramiento, y os asegura que éste recaerá en persona que reuna las condiciones de competencia, de honradez y patriotismo, que reclama el elevado cargo de Jefe del Poder Ejecutivo.

Por último, señor, la XX Legislatura Constitucional, justa apreciadora de los altos merecimientos del ilustre finado como liberal, como patriota y como gobernante honrado y progresista, decretará los honores que jústamente corresponden, al que consagró su vida á defender la Independencia Nacional, á sostener las instituciones liberales, y en estos benditos tiempos de paz y de trabajo, á gobernar al heroico pueblo del Estado de México, con amor, con acrisolada honradez, con trabajo constante y provechoso, con fe en el porvenir

Estas preciosas prendas morales que formaron su carácter, sustentarán el monumento que le erija el pueblo agradecido, al tocar los umbrales de la vida inmortal.

SESION DEL DIA 27 DE MAYO DE 1904.

Presidencia del Doctor Ignacio Guzman

A LAS once y quince minutos de la mañana se abrió la sesión y leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, la mesa nombró en comisión á los ciudadanos diputados Herrera, Villada y secretario Gaxiola, para que introdujesen al Salón á los ciudadanos licenciados Martínez de Castro y Villavicencio, Presidente y Magistrado tercero, respectivamente, del Tribunal Superior de Justicia. Verificado este acto de conformidad con las prácticas reglamentarias, el ciudadano secretario Piña y Cuevas dió cuenta con lo siguiente:

"Pedimos á la Cámara que, con dispensa de todo trámite, se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1°. El pueblo del Estado de México representado por su XX Legislatura Constitucional, reconoce y estima como eminentes, los servicios prestados por el Benemérito general José Vicente Villada durante su gobierno.

Artículo 2°. Como justo homenaje á su memoria, se autoriza el gasto de $5,000.00 cs. cinco mil pesos, para levantar un monumento sobre el sepulcro del Benemérito Gobernador.

Articulo 3°. En el Palacio del Poder Legislativo, Hospital General de esta Ciudad, Lavaderos Públicos "Carmen Romero Rubio de Díaz" y Casa de Maternidad "Concepción C. de Villada," se colocarán, en lugar visible, placas conme-

morativas, en las que se exprese que dichos edificios fueron construídos, desde los cimientos, durante la progresista administración del señor Villada.

Artículo 4°. En el Presupuesto de Egresos de cada año fiscal se consignará una partida no menor de $2,000.00 cs. dos mil pesos, destinada al sostenimiento de la institución para obreros que en lo sucesivo llevará por nombre "Tívoli General Villada."

Artículo 5°. El Distrito de Lerma se denominará en lo futuro "Lerma de Villada."

Sala de Comisiones. Toluca, mayo 27 de 1904.—IGNACIO GUZMAN.—B. SANCHEZ VALDES.—MANUEL PIÑA Y CUEVAS.—F. J. GAXIOLA.—H. LALANNE.—F. M. DE OLAGUIBEL.—ALBERTO HENKEL.—LUIS ARGANDAR.—A. HERRERA.—J. ZENDEJAS.—C. M. MORENO Y PAZ.—ANTONIO VILLADA.—J. ESTRADA MONTES DE OCA.—JOAQUIN TREJO."

Dispensados los trámites á la anterior iniciativa y puesta desde luego á discusión, el Diputado Gaxiola solicitó el uso de la palabra y concedido que le fué, dijo:

"SEÑORES DIPUTADOS:

"Los autores de la iniciativa á que se acaba de dar lectura, han suprimido de propósito la parte expositiva y me dan el encargo de que explique los motivos que han tenido para someter á la aprobación de la Cámara el proyecto de decreto que otorga merecidos honores al próvido gobernante que acaba de morir, y aunque para que votéis dicha iniciativa no es necesario que mis pobres palabras se dejen oír en el recinto de esta Asamblea, cumplo gustoso la distinguida comisión con que me habéis honrado, ya que al hacerlo satisfago aspiraciones legítimas de conciencia y de convicción y creo interpretar las nobles aspiraciones del pueblo.

"La iniciativa que vengo á fundar, se aparta en lo absoluto de los decretos que en épocas anteriores ha promulgado el Congreso, al conceder honores póstumos á los hombres que han merecido bien del Estado, y al seguir esta línea de conducta, no hemos tenido otra mira que buscar la forma práctica de que se cumplan las resoluciones de la Cámara, en todo tiempo y cualquiera que sea la política que se pueda seguir en el Estado. Así, pues, se reconocen en el artículo primero de la iniciativa como eminentes los servicios prestados por el señor general Villada durante sus progresistas administraciones y, en los siguientes, se dispone que con los fondos públicos se levante un monumento sobre su sepulcro, que con lápidas conmemorativas se recuerde, á las generaciones

venideras, cuáles fueron las más importantes mejoras materiales de que fué autor, que el Tívoli de Obreros y el Distrito de Lerma lleven el apellido del ilustre estadista y, por último, se trata de asegurar una existencia duradera á la institución fundada por el señor Villada y donde el hombre de trabajo encuentra solaz para su espíritu, energías para la lucha y elementos de moralidad para su conducta.

"Para fundar estos acuerdos de la iniciativa, basta recordar los servicios y los merecimientos del general Villada. Todos vosotros sabéis que, en los floridos años de su juventud, fué un bravo y glorioso soldado de la República; que ilustró con sus hazañas la historia del Ejército del Centro y que no envainó su espada victoriosa sino después de los castigos nacionales de Querétaro, cuando ya se había salvado la independencia y la integridad de la patria mexicana.

"En los días de la reconstrucción de la República, fué el señor Villada un batallador incansable, lo mismo en el Parlamento que en la prensa, y su personalidad, alta é inmaculada, atrajo años más tarde las simpatías de este pueblo, que lo eligió su gobernador constitucional. Este debía ser el teatro en que el general Villada desplegara las raras energías de su carácter y aquí debía convertirse en un inmortal, él que hizo obras y realizó progresos de imperecedera memoria en el Estado.

"¿Qué hizo el ilustre muerto por esta entidad federativa? —Transformar, antes que nadie en el país, la educación popular; fundar escuelas profusamente; acercarse al pueblo para estudiar y remediar sus necesidades; fundar hospitales, levantar monumentos, estimular la iniciativa individual, enaltecer á las clases trabajadoras, impulsar las industrias y convertir á este Estado, que hace quince años yacía en vergonzoso letargo, en un centro de progreso, de actividad y de cultura.

"No debemos nunca olvidar, señores diputados, el gobierno del general Villada, no solamente porque fué autor de nuestros adelantamientos y de nuestra evolución, sino porque durante los cuatro últimos cuadrienios que acaban de pasar, hubo aquí un religioso respeto por todas las libertades, un culto ferviente por la ley y una aspiración constante por el bien público.

"Seguramente que el duelo del pueblo que acabamos de presenciar, que nuestras propias convicciones y el mandato con que estamos investidos, nos imponen como un deber decretar los honores póstumos á que se refiere el proyecto á que ha dado lectura la Secretaría; votadlo con conciencia y con entusiasmo, puesto que, al hacerlo, ejercitáis un acto de estricta justicia, consagrando de una manera imperecedera

y solemne la obra inmortal del gobernante prócer, que ha descendido al sepulcro saludado por el amor y el respeto de todo un pueblo."

No habiendo quien hiciese uso de la palabra en seguida, se declaró con lugar á votar la anterior iniciativa, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se suspendió la sesión para continuarla á las tres de la tarde.

Concurrieron los ciudadanos diputados Argándar, Estrada Montes de Oca, Gaxiola, Guzmán, Henkel, Herrera, Lalanne, Moreno y Paz, Olaguíbel, Piña y Cuevas, Sánchez Valdés, Trejo, Villada Antonio y Zendejas; faltando por enfermedad el doctor Chaix y con aviso el ciudadano Villada Cardoso.

Abierta de nuevo la sesión á las tres y diez minutos de la tarde, el secretario Piña y Cuevas dió cuenta con una nota del Ejecutivo del Estado, en la que hace saber que no tiene observación alguna que hacer al proyecto de decreto declarado con lugar á votar por esa H. Asamblea en la sesión de hoy, relativo á los honores que deberán tributarse á la memoria del general José Vicente Villada.

En virtud de la declaración que antecede, se procedió á la votación definitiva del citado proyecto y habiendo quedado aprobado por unanimidad de votos todos y cada uno de los artículos con que termina, se mandó pasar á la comisión de Corrección de Estilo la que presentó como minuta de decreto la marcada con el número 52 y puesta á discusión, sin élla se aprobó unánimemente.

Acto continuo la Mesa comisionó á los diputados Estrada Montes de Oca, Lalanne y secretario Piña y Cuevas, para que participásen al Ejecutivo que el día de mañana, á las once de élla, clausurará esta H. Asamblea el período de sesiones extraordinarias en que funciona.

Se suspendió la sesión y abierta de nuevo á los pocos momentos, el secretario Piña y Cuevas hizo saber que el Ejecutivo se había impuesto de la clausura de sesiones de esta Legislatura.

Se levantó la sesión á la que estuvieron presentes los mismos ciudadanos diputados que á la de la mañana.—IGNACIO GUZMAN, diputado presidente.—MANUEL PIÑA Y CUEVAS, diputado secretario.—F. J. GAXIOLA, diputado secretario.

EL GENERAL FERNANDO GONZALEZ, Gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Mexico, a todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso ha aprobado lo siguiente:

"DECRETO NUMERO 52.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de México decreta lo siguiente:

Artículo 1°.—El pueblo del Estado, representado por su XX Legislatura Constitucional, reconoce y estima como eminentes, los servicios prestados por el Benemérito General José Vicente Villada durante su gobierno.

Artículo 2°.—Como justo homenaje á su memoria, se autoriza el gasto de $5,000.00 cs., cinco mil pesos, para levantar un monumento sobre el sepulcro del Benemérito Gobernador.

Artículo 3°.—En el Palacio del Poder Legislativo, Hospital General de esta ciudad, Lavaderos Públicos "Carmen Romero Rubio de Díaz" y Casa de Maternidad "Concepción C. de Villada," se colocarán, en lugar visible, placas conmemorativas, en las que se exprese que dichos edificios fueron construídos, desde los cimientos, durante la progresista administración del señor Villada.

Artículo 4° —En el Presupuesto de Egresos de cada año fiscal, se consignará una partida no menor de $2,000.00 cs, dos mil pesos, destinada al sostenimiento de la institución para obreros que en lo sucesivo llevará por nombre "Tívoli General Villada."

Artículo 5°.—El Distrito de Lerma se denominará en lo futuro "Lerma de Villada."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Dado en Toluca de Lerdo, á veintisiete de mayo de mil novecientos cuatro.—IGNACIO GUZMAN, diputado presidente.—MANUEL PIÑA Y CUEVAS, diputado secretario.—F. J. GAXIOLA, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecucion.

Toluca, mayo 31 de 1904.

FERNANDO GONZALEZ.
Rúbrica.

EDUARDO VILLADA,
Srio. general.—Rúbrica.

PRENSA DE LA REPUBLICA.